

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-51535- -4	FECHA: 2013-04-26 15:43:04
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-51535- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 7834
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/005833				
Fecha de Presentación Internacional	23/09/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 20	27/Marzo/2012
	Folios 33 a 50	27/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Folios 21 a 26	27/Marzo/2012
	Folios 51 a 57	27/Marzo/2012
Dibujos:	Folios 27 a 32	27/Marzo/2012
Prioridad:	DE 10 2009 047 831.0	30/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Pieza de ensamble y Procedimiento para Fabricar una Pieza de Ensamblaje".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una pieza de ensamble para la unión de elementos constructivos planos y lisos o elementos constructivos que presentan tales zonas de conexión sin utilizar elementos de unión como remaches o tornillos y cuya producción sea sencilla y económica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una pieza de ensamble que comprende un primer y un segundo elemento constructivo, en donde el primer elemento constructivo comprende una primera zona de conexión de forma plana, mientras que el segundo elemento constructivo comprende una segunda zona de conexión de forma plana unida con la primera zona de conexión, y adicionalmente la invención está dirigida a la fabricación de tal pieza de ensamble.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04B 9/18, F16B 5/07, 5/10.

4. De la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El término "al menos", en las reivindicaciones 1, 4 a 12, 14 a 16, y 18 utilizado para definir varias características de la pieza de ensamble debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.

El término "sustancialmente", en la reivindicaciones 1 y 18 utilizado para definir características la pieza de ensamble, debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.

El término "parcialmente", en la reivindicaciones 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 18 utilizado para definir características la pieza de ensamble, debe eliminarse. Este término no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisas o las hacen opcionales, no limitando el alcance de la reivindicación.

El término "más grande" y "más pequeño" en la reivindicación 13, son relativos por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

La reivindicación 18, menciona un procedimiento pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Se sugiere, entonces, definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales, al respecto, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la

invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)^[1].

Descripción (Art 28 D 486)

En la figura 11, del folio 62 se utiliza el número 46 para referenciar dos elementos acanalados y una dirección de carga. Se recomienda utilizar una referencia para un único elemento. Además la descripción menciona: "mediante acanaladuras 46" (Fl. 17 Línea 25) y "mediante una flecha 46" (Fl. 18, Línea 8)

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de Septiembre de 2009. No se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

[¹]Proceso 129-IP-2007

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega